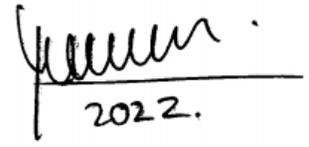


INFORME SECRETARIAL: Palmira, 23 de septiembre de 2022. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias para que se sirva proveer.



2022.

FRANK TOBAR VARGAS  
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Palmira, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

As. No. **233**  
Rad. No. 76 520 3103 004 2019 00211 00  
Expropiación

Allegadas las presentes diligencias del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, Sala Civil – Familia, una vez resuelta la apelación del auto proferido el 11 de marzo de 2021, el cual fue revocado, se dará aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 329 del Código General del Proceso. Sin más consideraciones de orden legal y por lo anteriormente expuesto el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, DISPONE:

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:  
Henry Pizo Echavarría  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **800c42b8393149523b5e705cbfbc2e912fae1072ec261aabe1ae8b83072892fe**

Documento generado en 26/09/2022 03:05:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>